

ACUERDO No. 038 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024

Por el cual se autoriza el trámite para la obtención del registro calificado del programa de Tecnología en Desarrollo de Soluciones en Internet de las Cosas (IoT) adscrito al Instituto Técnico Profesional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Ministerio de Educación Nacional.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que de conformidad con el artículo 16, del Acuerdo No. 014 del 23 de julio de 2018, el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es el máximo organismo de dirección y gobierno de la institución.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que para el ofrecimiento de los programas, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, en su ámbito nacional cuenta con Centros de Educación Abierta y a Distancia – CEAD, Centros Comunitarios de Atención Virtual – CCAV y Unidades de Desarrollo Regional – UDR, ubicados en diferentes partes del país, los cuales son un componente organizacional de carácter universitario, articulados a un nodo, en los cuales se desarrollan interrelaciones de índole académica y administrativa en forma reticular, con el fin de brindar

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 038 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024

Por el cual se autoriza el trámite para la obtención del registro calificado del programa de Tecnología en Desarrollo de Soluciones en Internet de las Cosas (IoT) adscrito al Instituto Técnico Profesional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Ministerio de Educación Nacional.

oportunidades de socialización, formación, generación de conocimientos e interacción de estudiantes, cuerpo académico y comunidad, con el objeto de prestar servicios educativos con calidad y equidad social.

Que de conformidad con el literal h) del artículo 17, del Acuerdo número 0014 de del 23 de julio de 2018, por el cual se expide el Estatuto General de la UNAD, por ser una solicitud de registro calificado del programa, el Consejo Superior es competente para su aprobación, previo aval del Consejo Académico para su posterior presentación ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Instituto Técnico Profesional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) diseñó el programa académico de educación superior de Tecnología en Desarrollo de Soluciones en Internet de las Cosas (IoT), según lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"*, lo dispuesto en el Decreto 1330 de 2019 *"Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación"* y el Decreto 529 de 2024, *"Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación"*.

Que el programa de Tecnología en Desarrollo de Soluciones en Internet de las Cosas (IoT) de la UNAD busca formar Tecnólogos que aporten a la mejora de la productividad y competitividad del sector productivo en las diferentes regiones del país, mediante el diseño y la implementación de soluciones fundamentadas en tecnologías exponenciales asociadas al IoT, en donde, la modalidad de desarrollo híbrida (dual – virtual), propenderá por la integración y combinación de la formación por la Universidad y por el sector productivo de manera paralela, lo que permitirá gestionar, generar, transferir y validar los conocimientos, además de que ellos desarrollarán experiencia laboral mientras cursan su proceso formativo.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 18 de octubre de 2024, avaló la solicitud de presentación del programa de Tecnología en Desarrollo de Soluciones en Internet de las Cosas (IoT) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Consejo Superior para su posterior trámite de solicitud de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"*, lo dispuesto en el Decreto 1330 de 2019 *"Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación"* y el Decreto 529 de 2024, *"Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación"*.



"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 038 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024

Por el cual se autoriza el trámite para la obtención del registro calificado del programa de Tecnología en Desarrollo de Soluciones en Internet de las Cosas (IoT) adscrito al Instituto Técnico Profesional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2024, aprobó adelantar el trámite de creación ante el Ministerio de Educación Nacional para la obtención del correspondiente registro calificado del programa de Tecnología en Desarrollo de Soluciones en Internet de las Cosas (IoT) adscrito al Instituto Técnico Profesional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad para adelantar las gestiones tendientes a obtener el correspondiente registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, del programa de Tecnología en Desarrollo de Soluciones en Internet de las Cosas (IoT) adscrito al Instituto Técnico Profesional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la oferta en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, del programa de Tecnología en Desarrollo de Soluciones en Internet de las Cosas (IoT) adscrito al Instituto Técnico Profesional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), una vez se tenga la respectiva autorización del Ministerio de Educación Nacional.

Denominación del programa	Tecnología en Desarrollo de Soluciones en Internet de las Cosas (IoT)
Título a otorgar	Tecnólogo en Desarrollo de Soluciones en Internet de las Cosas (IoT)
Modalidad	híbrida (dual-virtual)
Número de créditos académicos	81
Número de semestres	4
Número de estudiantes en el primer semestre de la primera cohorte	60

ARTICULO TERCERO El documento, que contiene la viabilidad técnica, financiera y diseño del currículo del programa señalado anteriormente y las condiciones de calidad (Documento Maestro y sus correspondientes anexos) se entiende incorporado al presente Acuerdo y hace parte integral del mismo.



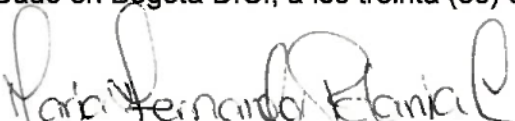
ACUERDO No. 038 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024

Por el cual se autoriza el trámite para la obtención del registro calificado del programa de Tecnología en Desarrollo de Soluciones en Internet de las Cosas (IoT) adscrito al Instituto Técnico Profesional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

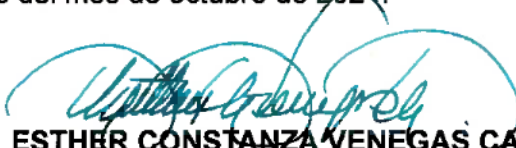
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de octubre de 2024.



MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA

Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO

Secretaria General

Revisó: Constanza Abadía García – Vicerrectora Académica y de Investigación
Revisó: Rafael Rentería – Director ITP

"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia